|  |  |
| --- | --- |
|

|  |
| --- |
| ***DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS O INSTRUCCIONES DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO VINCULADAS AL DESARROLLO DE PREVISIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DESDE 2015.*** |

 |

***ACTUACIONES VINCULADAS A PREVISIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.***

*En relación con las Leyes siguientes:*

1. ***Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.***
2. ***Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria, aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946 y del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo.***
3. ***Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.***
4. ***Ley 19/2015, de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil en materia de:***

***A. Registro Civil.***

***B. Comunicación telemática de nacimientos y defunciones desde centros sanitarios al Registro Civil.***

1. ***Concesión de nacionalidad española por residencia.***

***D. Regulación de las consignaciones electrónicas en las subastas judiciales.***

1. ***Ley Hipotecaria y a la modificación de la demarcación registral.***
2. ***Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.***
3. ***Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.***
4. ***Actuaciones en materia concursal vinculadas a Ley 17/2014, de 30 de septiembre, y a la Ley 25/2015, de 28 de julio.***
5. ***Otras actuaciones vinculadas a materia mercantil.***
6. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA .***

La Ley regula la concesión de la nacionalidad española por carta de naturaleza a los sefardíes originarios de España. Además del impulso legislativo de esta Ley, las principales actuaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido:

Se han aprobado:

* La Instrucción de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la aplicación de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España.
* El Real Decreto 893/2015, de 2 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a determinados sefardíes originarios de España, cuyas solicitudes se encontraban pendientes de resolución.
* La Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dictan normas sobre la gestión y el pago de la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, y por la que se aprueba el Modelo 790-Código 026 de autoliquidación de la tasa e instrucciones.
* La Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de nacionalidad por residencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización.
* El Real Decreto 322/2016, de 5 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a determinados sefardíes originarios de España.
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO, DE REFORMA DE LA LEY HIPOTECARIA APROBADA POR DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1946 Y DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO*.**

Esta Ley, impulsada por el Ministerio de Justicia a través de la Dirección General de los Registros y del Notariado, modifica **la Ley Hipotecaria** en su redacción aprobada por Decreto de 8 de febrero de 1946.

Como principales logros deben señalarse:

* Se ha obtenido un texto de consenso con los colectivos directamente afectados.
* Se avanza en las relaciones de coordinación Catastro-Registro de la Propiedad e incluye una detallada regulación del acceso de las bases gráficas al Registro de la Propiedad.
* Se produce una desjudicialización de expedientes relacionados con el Registro de la Propiedad.

Se han aprobado:

* La Resolución de 26 de octubre de 2015, conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad, que ha sido publicada mediante Resolución del Subsecretario de la Presidencia de 29 de octubre de 2015.
* La Resolución de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
* La Resolución-Circular de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación de algunos extremos regulados en la reforma de la Ley Hipotecaria operada por la Ley 13/2015, de 24 de junio.
* La Resolución de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se homologa la nueva aplicación informática registral.
* La Instrucción de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Se encuentra en tramitación:

* El proyecto de Instrucciónde la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre utilización de técnicas telemáticas en las comunicaciones entre Notarios y Registradores.
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.***

Se destaca que:

* Las disposiciones del Título VII de esta Ley que regulan las subastas voluntarias celebradas por los Secretarios judiciales, y las del Capítulo V del Título VIII de la Ley de 28 de mayo de 1862, del Notariado, contenidas en la Disposición final undécima, que establecen el régimen de las subastas notariales, que entró en vigor el 15 de octubre del 2015.
* La posibilidad de celebrar bodas por Notarios fue de aplicación inmediata, de acuerdo con la disposición transitoria cuarta de la Ley 15/2015, de 2 de julio.

Las actuaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido, en relación con las modificaciones normativas de esta Ley, las siguientes en las materias que se detallan:

Se aprobaron:

* La Orden JUS/577/2016, de 19 de abril, sobre inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa y aprobación del modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso.
* La Resolución-Circular de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación de la artículo 56 del Código Civil, relativo a la forma de celebración del matrimonio.
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LEY 19/2015, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO CIVIL.***

Las actuaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido, en relación con las modificaciones normativas de esta Ley, las siguientes, en las materias que se detallan:

1. ***Registro Civil:***

Su artículo segundo modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, y da nueva redacción a su Disposición final décima, sobre entrada en vigor, estableciendo la entrada en vigor el 30 de junio de 2017. En el periodo de vacatio se han de decidir los funcionarios públicos, profesionales u operadores jurídicos que deben asumir la llevanza del Registro civil, dada la desjudicialización ordenada por la Ley de 2011.

Con anterioridad a la aprobación de esta Ley, se aprobó:

* La Orden JUS/147/2015, de 5 de febrero, por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en materia de registro civil.
1. ***Comunicación telemática de nacimientos y defunciones desde centros sanitarios al Registro Civil:***

La Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil en lo modificado de acuerdo con lo previsto en el artículo segundo de la Ley 19/2015, ha entrado en vigor el 15 de octubre de 2015.

Se aprobó:

* La Instrucción de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre comunicación electrónica de nacimientos desde centros sanitarios.
1. ***Concesión de nacionalidad por residencia:***

En esta materia las principales actuaciones han sido:

Se han aprobado:

* La Instrucción de 13 de mayo de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre remisión de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia.
* El Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia.
* La Resolución de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dictan normas sobre la gestión y el pago de la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, y por la que se aprueba el Modelo 790-Código 026 de autoliquidación de la tasa e instrucciones.
* La Resolución de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de nacionalidad por residencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización.
* La Orden JUS/698/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados.
* La Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia.

Se encuentra en tramitación:

* El proyecto de Orden sobre la tramitación de la dispensa de la realización de las pruebas para obtener los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) como de conocimeintos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes en el procedimiento de obtención de la nacionalidad española por residencia.
1. ***Regulación de las consignaciones electrónicas en las subastas judiciales:***

La Ley 19/2015, de 13 de julio, dedica su disposición final sexta a la regulación de las consignaciones electrónicas en las subastas judiciales.

Y dispone que “en el plazo de tres meses desde la publicación de la Ley, mediante Real Decreto, a propuesta de los Ministros de Justicia y de Hacienda y Administraciones Públicas, se regulará el proicedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesatrias para tomar parte en las subastas judiciales”.

Se aprobó:

* El Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales.
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LA LEY HIPOTECARIA Y A LA MODIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL.***

Las actuaciones desarrolladas por la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido:

Se han aprobado:

* La Orden de 31 de julio de 2016 por la que se modifica la Orden JUS/231/2013, de 13 de febrero, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación en relación con determinados registros de la propiedad creados por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles.
* El Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles.

Se encuentra en tramitación:

* El proyecto de Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de la consulta formulada sobre la interpretación y aplicación práctica de determinados preceptos redactados por el Real Decreto 195/2017 (Fincas radicadas entre dos o más Registros, Ayuntamientos o Secciones).
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LA LEY 50/2002, DE 26 DE DICIEMBRE, DE FUNDACIONES.***

Las principales actuaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido las siguientes:

Se han aprobado:

* La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal.
* La Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de septiembre de 2016, para la mejora de la llevanza del Registro de Fundaciones de competencia estatal.
* La Instrucción de 16 de enero de 2017 por la que se modifica la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de septiembre de 2016, para la mejora de la llevanza del Registro de Fundaciones de competencia estatal.
* La Orden JUS/221/2017, de 9 de marzo, sobre legalización en formato electrónico de los libros de fundaciones de competencia estatal.
1. ***ACTUACIONES VINCULADAS A LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN****.*

Dedica el artículo 15 y siguientes, dentro del Capítulo cuarto del Título primero, a constitución de Sociedades de responsabilidad limitada mediante escritura pública y estatutos-tipo. En cumplimiento de dichas previsiones, y de la habilitación normativa contenida en su disposición final décima, las actuaciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado han sido:

Se aprobaron:

* El Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo, por el que se regulan los modelos de estatutos-tipo y de escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva.
* La Orden JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado y campos codificados de las sociedades de responsabilidad limitada, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social, en aplicación del apartado 2 de la disposición final décima de la Ley 14/2013, y del artículo 6.1 del Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo.
* La Instrucción de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas.
* La Instrucción de 12 de febrero de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
* La Resolución de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las bases de funcionamiento de la bolsa de denominaciones sociales con reserva.
1. ***ACTUACIONES EN MATERIA CONCURSAL VINCULADAS A LEY 17/2014, DE 30 DE SEPTIEMBRE, Y A LA LEY 25/2015, DE 28 DE JULIO****.*

La Ley 17/2014, de 30 de septiembre, por la que se adoptan medidas urgentes en materia de refinanciación y reestructuración de deuda empresarial lleva a cabo diversas reformas en materia de administración concursal.

Por otra parte, la Ley 25/2015, de 28 de julio, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, ha introducido diversas reformas dirigidas a incrementar la operatividad del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. Entre estas medidas se encuentra la previsión, incorporada en el nuevo artículo 232.2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, de que el Ministro de Justicia apruebe los formularios que faciliten el inicio del procedimiento, lo que se ha llevado a cabo por Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.

Se aprobó:

* La Orden JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos.

Se encuentra en tramitación:

* El proyecto de Instrucciónde la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre la forma de la comunicación del Registrador Mercantil o Notario al mediador concursal para la aceptación del cargo en los procedimientos para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores.
1. ***OTRAS ACTUACIONES VINCULADAS A MATERIA MERCANTIL.***

Se han aprobado:

* La Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.
* La Resolución de 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.
* La Instrucción de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cuestiones vinculadas con el nombramiento de auditores, su inscripción en el Registro Mercantil y otras materias relacionadas.
* La Resoluciónde 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma.La Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los formularios de acceso al registro internacional sobre bienes aeronáuticos.
* La Resolución de 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales. propias de cada comunidad autónoma.
* La Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los formularios de acceso al registro internacional sobre bienes aeronáuticos.
* La Instrucción 15/V-118, de la Dirección General de Tráfico, sobre actualización de la titularidad de los vehículos en régimen de arrendamiento financiero cuando la entidad arrendadora recupera su posesión por abandono del arrendatario.
* La Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los modelos de contratos de bienes muebles de uso general a que se refiere el artículo 10.1 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, aprobada por Orden de 19 de julio de 1999, y se autoriza al Registro de Bienes Muebles Central su digitalización.
* La Instrucción de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre interconexión de los registros mercantiles. Corrección de errores de 13 de junio.
* La Orden JUS/470/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación.
* La Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

Se está tramitando:

* El borradorde Corrección de Corrección de errores de la Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación.

En relación con las actuaciones referidas, se adjunta Anexo-Cuadro con las Disposiciones reglamentarias o Instrucciones de servicio de la Dirección General de los Registros y del Notariado vinculadas al desarrollo de previsiones legales o reglamentarias desde 2015.

Madrid, a 11 de julio de 2017

***ANEXO-CUADRO***

|  |
| --- |
| ***DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS O INSTRUCCIONES DE SERVICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO VINCULADAS AL DESARROLLO DE PREVISIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DESDE 2015.*** |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY 12/2015, DE 24 DE JUNIO, EN MATERIA DE CONCESIÓN DE LA NACIONALIDAD ESPAÑOLA A LOS SEFARDÍES ORIGINARIOS DE ESPAÑA.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **HABILITACIÓN O PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| INSTRUCCIÓN de 29 de septiembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la aplicación de la Ley 12/2015, de 24 de junio, en materia de concesión de la nacionalidad española a los sefardíes originarios de España. | Artículo 21.1 del Código Civil y Ley 12/2015. |
| REAL DECRETO 893/2015, de 2 de octubre, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a determinados sefardíes originarios de España. | Artículo 21.1 del Código Civil y Ley 12/2015. |
| RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dictan normas sobre la gestión y el pago de la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, y por la que se aprueba el Modelo 790-Código 026 de autoliquidación de la tasa e instrucciones. | Disposiciones adicional segunda y final cuarta de la Ley 12/2015 y disposición final séptima de la Ley 19/2015 de 13 de julio, de medidas de reforma administrativa en el ámbito de la Administración de Justicia y del Registro Civil. |
| RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de nacionalidad por residencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización. | Disposiciones adicional segunda y final cuarta de la Ley 12/2015. |
| REAL DECRETO 322/2016, de 5 de agosto, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a determinados sefardíes originarios de España. | Artículo 21.1 del Código Civil y Ley 12/2015. |
| 1. ***VINCULADAS A LEY 13/2015, DE 24 DE JUNIO, DE REFORMA DE LA LEY HIPOTECARIA APROBADA POR DECRETO DE 8 DE FEBRERO DE 1946 Y DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CATASTRO INMOBILIARIO, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2004, DE 5 DE MARZO.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, conjunta de la Dirección General de los Registros y del Notariado y de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para el intercambio de información entre el Catastro y los Registros de la Propiedad. | Artículo 10.6 de la Ley Hipotecaria |
| RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2015, de la Dirección General del Catastro, por la que se regulan los requisitos técnicos para dar cumplimiento a las obligaciones de suministro de información por los notarios establecidas en el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. | Texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. |
| RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 3 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación de algunos extremos regulados en la reforma de la Ley Hipotecaria operada por la Ley 13/2015, de 24 de junio. | Artículos 9, 10, 198 a 207 y 260 y 273 de la Ley Hipotecaria y los artículos 1 a 4, 6, 8, y 29 a 32 de Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. |
| RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se homologa la nueva aplicación informática registral. | Disposición adicional primera de la Ley 13/2015, de 24 de junio y artículo 9 de la Ley Hipotecaria. |
| INSTRUCCIÓN de 25 de octubre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado. | Artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; art. 108.1 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social; arts 307 y 313 del Reglamento Notarial y art. 260 de la Ley Hipotecaria y 442 de su Reglamento.  |
| En trámite:Proyecto de Instrucciónde la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre utilización de técnicas telemáticas en las comunicaciones entre Notarios y Registradores. | Artículo 112 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social; artículo 249 del Reglamento Notarial y artículo 418 del Reglamento Hipotecario. |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY 15/2015, DE 2 DE JULIO, DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| ORDEN JUS/577/2016, de 19 de abril, sobre inscripción en el Registro Civil de determinados matrimonios celebrados en forma religiosa y aprobación del modelo de certificado de capacidad matrimonial y de celebración de matrimonio religioso. | Disposición final primera de la Ley 15/2015, de 2 de julio. |
| RESOLUCIÓN-CIRCULAR de 23 de diciembre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre la interpretación y aplicación dela artículo 56 del Código Civil, relativo a la forma de celebración del matrimonio. | Se dicta como instrucción interpretativa del artículo 56 del Código Civil en la redacción dada por la Ley 15/2015. |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY 19/2015, DE 13 DE JULIO, DE MEDIDAS DE REFORMA ADMINISTRATIVA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y DEL REGISTRO CIVIL.***
 |
| 1. ***EN MATERIA DE REGISTRO CIVIL.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| ORDEN JUS/147/2015, de 5 de febrero, por la que se crea y regula la composición y funcionamiento de la Comisión Mixta de colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, en materia de registro civil. (Ha sido derogada por la Orden JUS/1362/2016, de 3 de agosto). | Artículo 40.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado. |
| 1. ***EN MATERIA DE COMUNICACIONES TELEMÁTICAS DE NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES DESDE LOS CENTROS AL REGISTRO CIVIL.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| INSTRUCCIÓN de 9 de octubre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre comunicación electrónica de nacimientos desde centros sanitarios. | Artículo 46 de la Ley Registro Civil en la redacción dada por el artículo Segundo Tres de la Ley 19/2015. |
| 1. ***EN MATERIA DE CONCESIÓN DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA POR RESIDENCIA.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| INSTRUCCIÓN de 13 de mayo de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre remisión de las solicitudes de adquisición de la nacionalidad española por residencia. | Aprobada antes de la Ley 19/2015. |
| REAL DECRETO 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia. | Disposición final octava de la Ley 19/2015, de 13 de julio. |
| RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se dictan normas sobre la gestión y el pago de la tasa por la presentación de solicitudes en procedimientos de nacionalidad española por residencia y carta de naturaleza para sefardíes originarios de España, y por la que se aprueba el Modelo 790-Código 026 de autoliquidación de la tasa e instrucciones. | Disposición adicional segunda y final cuarta Ley 12/2015. |
| RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2015, de la Subsecretaría de Justicia, por la que se aprueban los modelos normalizados de solicitud de nacionalidad por residencia en el ámbito del Ministerio de Justicia y se dictan instrucciones sobre su utilización. | Disposición adicional segunda y final cuarta Ley 12/2015. |
| ORDEN JUS/698/2016, de 4 de mayo, por la que se establecen los requisitos y condiciones para la suscripción de Convenios de habilitación para la presentación electrónica de solicitudes de nacionalidad española por residencia en representación de los interesados. | Artículo 13 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, y artículo 7 y disposición final tercera del Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el procedimiento para la adquisición de la nacionalidad española por residencia. |
| ORDEN JUS/1625/2016, de 30 de septiembre, sobre la tramitación de los procedimientos de concesión de la nacionalidad española por residencia. | Disposición final tercera del Real Decreto 1004/2015, de 6 de noviembre. |
| En trámite:Proyecto de Orden sobre la tramitación de la dispensa de la realización de las pruebas para obtener los diplomas de español como lengua extranjera (DELE) como de conocimeintos constitucionales y socioculturales de España (CCSE) diseñadas y administradas por el Instituto Cervantes en el procedimiento de obtención de la nacionalidad española por residencia. | Real Decreto 1004/2015 y Orden JUS/1625/2016, de 30 de septiembre. |
| 1. ***EN MATERIA DE CONSIGNACIONES ELECTRÓNICAS EN SUBASTAS JUDICIALES.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| REAL DECRETO 1011/2015, de 6 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para formalizar el sistema de consignaciones en sede electrónica de las cantidades necesarias para tomar parte en las subastas judiciales y notariales. | Disposición final sexta de la Ley 19/2015. |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY HIPOTECARIA Y A LA MODIFICACIÓN DE LA DEMARCACIÓN REGISTRAL.***
 |
| ORDEN de 31 de julio de 2016 por la que se modifica la Orden JUS/231/2013, de 13 de febrero, de aplazamiento de la efectividad de la demarcación en relación con determinados registros de la propiedad creados por el Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los registros de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles. | Disposición final segunda del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. |
| REAL DECRETO 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. | Disposición Final tercera del Real Decreto 172/2007, de 9 de febrero, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. |
| En trámite:Proyecto de Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de la consulta formulada sobre la interpretación y aplicación práctica de determinados preceptos redactados por el Real Decreto 195/2017 (Fincas radicadas entre dos o más Registros, Ayuntamientos o Secciones). | Disposición adicional tercera del Real Decreto 195/2017, de 3 de marzo, por el que se modifica la demarcación de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY 50/2002, DE 26 DE DICIEMBRE, DE FUNDACIONES, RELATIVAS AL REGISTRO Y AL PROTECTORADO DE LAS FUNDACIONES DE COMPETENCIA ESTATAL.***
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| ORDEN PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal. | Artículo 36 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. |
| INSTRUCCIÓN de 30 de septiembre de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado para la mejora de la llevanza del Registro de Fundaciones de competencia estatal. | Se dicta en consideración a los art. 1, 13 y 380 del Reglamento del Registro Mercantil, al artículo 442, regla cuarta, del Reglamento Hipotecario, y al artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Proc. Admtivo. Común. |
| INSTRUCCIÓN de 16 de enero de 2017 por la que se modifica la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 30 de septiembre de 2016, para la mejora de la llevanza del Registro de Fundaciones de competencia estatal. | Se dicta de acuerdo a los art. 1, 13 y 380 del Reglamento del Registro Mercantil, al artículo 442 del Reglamento Hipotecario y al artículo 21 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, RJAPAC. |
| ORDEN JUS/221/2017, de 9 de marzo, sobre legalización en formato electrónico de los libros de fundaciones de competencia estatal. | Se dicta de acuerdo al artículo 12.1 del Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal y a disposición final segunda del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba dicho Reglamento. |
| 1. ***VINCULADAS A LA LEY 14/2013, DE 27 DE SEPTIEMBRE, DE APOYO A LOS EMPRENDEDORES Y SU INTERNACIONALIZACIÓN****.*
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| REAL DECRETO 421/2015, de 29 de mayo, por el que se regulan los modelos de estatutos-tipo y de escritura pública estandarizados de las sociedades de responsabilidad limitada, se aprueba modelo de estatutos-tipo, se regula la Agenda Electrónica Notarial y la Bolsa de denominaciones sociales con reserva. | Artículo 15 y siguientes, dentro del Capítulo cuarto del Título primero de la Ley 14/2013, y habilitación normativa contenida en su disposición final décima. |
| ORDEN JUS/1840/2015, de 9 de septiembre, por la que se aprueba el modelo de escritura pública en formato estandarizado y campos codificados de las sociedades de responsabilidad limitada, así como la relación de actividades que pueden formar parte del objeto social. | Apartado 2 de la disposición final décima de la Ley 14/2013, y artículo 6.1 del Real Decreto 421/2015, de 29 de mayo. |
| INSTRUCCIÓN de 1 de julio de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre mecanismos de seguridad de los ficheros electrónicos que contengan libros de los empresarios presentados a legalización en los registros mercantiles y otras cuestiones relacionadas. | Artículo 18 de la Ley 14/2013. |
| INSTRUCCIÓN de 12 de febrero de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre legalización de libros de los empresarios en aplicación del artículo 18 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización. | Artículo 18 de la Ley 14/2013. |
| RESOLUCIÓN de 2 de noviembre de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban las bases de funcionamiento de la bolsa de denominaciones sociales con reserva. | Artículo 18 de la Ley 14/2013. |
| 1. ***RELATIVAS A MATERIA CONCURSAL VINCULADAS A LEY 17/2014, DE 30 DE SEPTIEMBRE, Y A LA LEY 25/2015, DE 28 DE JULIO****.*
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| ORDEN JUS/2831/2015, de 17 de diciembre, por la que se aprueba el formulario para la solicitud del procedimiento para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos. | Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, y Ley 25/2015. |
| En trámite:Proyecto de Instrucciónde la Dirección General de los Registros y del Notariado sobre la forma de la comunicación del Registrador Mercantil o Notario al mediador concursal para la aceptación del cargo en los procedimientos para alcanzar un acuerdo extrajudicial de pagos con los acreedores. | Artículos 260 y siguientes de la Ley Hipotecaria; artículo 190 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. |
| 1. ***VINCULADAS A MATERIA MERCANTIL****.*
 |
| **TÍTULO Y RANGO** | **PRECEPTO QUE DESARROLLA** |
| RESOLUCIÓNde 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales. | Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Se dicta de acuerdo con la disposición adicional única de la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio. |
| RESOLUCIÓNde 28 de enero de 2015, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales. | Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Se dicta de acuerdo con la disposición adicional de la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero. |
| INSTRUCCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre cuestiones vinculadas con el nombramiento de auditores, su inscripción en el Registro Mercantil y otras materias relacionadas. | Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas. |
| RESOLUCIÓNde 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifican los modelos establecidos en la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero, por la que se aprueban nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación, y se da publicidad a las traducciones a las lenguas cooficiales propias de cada comunidad autónoma. | Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Se dicta de acuerdo con la disposición adicional de la Orden JUS/206/2009, de 28 de enero. |
| RESOLUCIÓNde 26 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se modifica el modelo establecido en la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio, por la que se aprueba el modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas, y se da publicidad a las traducciones de las lenguas cooficiales. propias de cada comunidad autónoma. | Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. Se dicta de acuerdo con la disposición adicional única de la Orden JUS/1698/2011, de 13 de junio. |
| RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los formularios de acceso al registro internacional sobre bienes aeronáuticos. | Protocolo sobre los elementos de equipo aeronáutico, del Convenio de Ciudad del Cabo, relativo a garantías internacionales sobre elementos de equipo móvil. |
| INSTRUCCIÓN 15/V-118, de la Dirección General de Tráfico, sobre actualización de la titularidad de los vehículos en régimen de arrendamiento financiero cuando la entidad arrendadora recupera su posesión por abandono del arrendatario.  | Ley 28/1998, de 13 de julio, de Venta a Plazos de Bienes Muebles.  |
| RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueban los modelos de contratos de bienes muebles de uso general a que se refiere el artículo 10.1 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, aprobada por Orden de 19 de julio de 1999, y se autoriza al Registro de Bienes Muebles Central su digitalización. | Artículo 10.2 de la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, aprobada mediante Orden del Ministro de Justicia de 19 de julio de 1999. Se dicta de acuerdo con el apartado 6 de la disposición adicional de dicha Orden. |
| INSTRUCCIÓN de 9 de mayo de 2017, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre interconexión de los registros mercantiles. Corrección de errores de 13 de junio. | Artículo 6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; artículo 17.5 del Código de Comercio, y Directiva 2012/17/UE modifica la Directiva 89/666/CEE y las Directivas 2005/56/CE y 2009/101/CE en lo que respecta a la interconexión de registros centrales, mercantiles y de sociedades. |
| ORDEN JUS/470/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueba el nuevo modelo para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales consolidadas de los sujetos obligados a su publicación. | Disposición adicional primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. |
| ORDEN JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. | Disposición adicional primera de la Ley 16/2007, de 4 de julio, de reforma y adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con base en la normativa de la Unión Europea. |
| En trámite: Borrador de Corrección de Corrección de errores de la Orden JUS/471/2017, de 19 de mayo, por la que se aprueban los nuevos modelos para la presentación en el Registro Mercantil de las cuentas anuales de los sujetos obligados a su publicación. |  |